

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

OFICINA DE LA IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, NUM. 1474

AÑO XXXI

Santiago, Sábado 12 de Enero de 1907

Núm. 8,699

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Industria i Obras Públicas

Nota para a este Ministerio por la directora de la Escuela Profesional de Niñas de Santiago. Solicitudes de privilegio esclusivo de don Enrique Covarrubias, por el señor Marcel Perreux-Lloyd i la señora Anne Gardner, inventores de un procedimiento para extraccion electrolítica de los metales.

Ministerio de Hacienda

Decreto que autoriza a la sociedad anónima denominada «Barco de Londres i Río de la Plata», constituida i domiciliada en Londres, para establecer agentes en el territorio de la República.—Id. que indica la forma como acredita a su imposibilidad los empleados públicos que de caren obtener el beneficio que les concede la lei de jubilacion de 20 de agosto de 1857.—Id. que declara legalmente i escalada la sociedad a óntina denominada «Compañía Aguas Mnerales».—Id. que concede a los señores Mac-Auliffe i C^a el permiso que solicitan para llorar una estension de la bahía de Coquimbo con el fin de construir un varadero.

Nota para a este Ministerio por el Superintendente de Aduanas.

Direccion del Tesoro

Ministerio del Interior.—Decreto que designa a las personas que se expresan para que formen parte de las comisiones nombradas para la distribucion de los fondos enviados por las nacientes extranjeras con el objeto de socorrer a los damnificados por el terremoto del 16 de agosto último.—Id. que amplia un contrato celebrado entre la Direccion General de Telégrafos i el corresponsal del diario «El Comercio» de Antofagasta para la transmision de telegramas.—Id. que acepta la propuesta que hace don Félix Moreno C. para suministrar en el presente año forraje a las poulas fiscales de la provincia de Curicó.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.—Decreto que da su asentimiento para que el presbítero don Arturo García sea nombrado cura i vicario de la Iglesia parroquial de Mincha.—Id. que autoriza al Inspector General de Tierras i Colonizacion para que proceda a cancelar el gravámen hipotecario que pesa sobre las hijuelas números 21 i 32 del plano de Quintripe i Tolten subastadas a favor de don Martin Aróstegui, por don I. M. Zorita.—Id. que concede título definitivo de propiedad de un terreno en Huenivales a favor del colono naciona don Cam lo González.—Id. que concede licencias.

Ministerio de Justicia.—Decretos que estenden diversos nombramientos.—Id. que concede licencias.

Ministerio de Instruccion Publica.—Decretos que niegan lugar a varias solicitudes.—Id. que declaran aptos para reñantar escuelas públicas a los alumnos de las escuelas normales de hombres i mujeres de Santiago que se enumeran.

Ministerio de Guerra.—Decretos sobre destinaciones militares.—Id. que conceden licencias.

Ministerio de Industria i Obras Públicas.—Decretos que aceptan renunciacion i estenden diversos nombramientos.—Id. que nombra alumnos para la Escuela de Artes i Oficio.—Id. que comunica al Director de la Oficina de Límites para que tome a su cargo el levantamiento del plano topográfico de las provincias del norte.—Id. que aprueban diversos acuerdos celebrados por el Consejo Directivo de los Ferrocarriles del Estado.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA I OBRAS PUBLICAS

Escuela Profesional de Niñas

Santiago, 7 de enero de 1907.—Señor Ministro:

Tengo el honor de enviar a US. la nómina de las alumnas de exámen, de las que han obtenido premio de perseverancia en el ahorro, por conservar o por haber incrementado los fondos recibidos en 1904 i 1905, i la de las alumnas premiadas en 1906.

Dios guarde a US.—María W. de Jenschke, directora.—Al señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

Núm. 62.—Santiago, 9 de enero de 1907.—Publíquese en el *Diario Oficial*.—Anótese.—Por el Ministro, E. Altamirano T.

LENERRIA A

Distinguidas:

- 1 Elena Calvo Núñez
- 2 Beatriz Arellano Montenegro,
- 3 María Acevedo Rodríguez

Aprobadas:

- 4 Ida Düner Landis
- 5 Sara Moreno Severino
- 6 Gumecinda Moreno Severino
- 7 Sofía Gálvez Báez

Certificado de competencia:

- 8 Leonor Prieto Espinosa
- 9 Ismenia Poblete Ortega

LENERRIA B

Distinguidas:

- 1 Margarita Carrasco Silva
- 2 Paulina Parvez López
- 3 Margarita Tognarelli Klare

Aprobadas:

- 4 Teresa Rojas Peñaloza
- 5 Blanca Reyes Mandujano
- 6 Vicenta Adriaola Jara
- 7 Ernestina Alvarez Bustos
- 8 Pilar González Suárez
- 9 Josefina Hundt Deubelmoser
- 10 Ana Minotti Trivero
- 11 Sara Gálvez Lora
- 12 Corina Palma Valenzuela
- 13 María L. Pacheco Lagos

Certificado de competencia:

- 14 Ana L. Guajardo Moreno
- 15 Teresa Jofré Zamorano
- 16 Margarita Vallino Bustorf
- 17 María M. Gómez García
- 18 Mercedes Alarcon Arriagada

CAMISERIA

Distinguidas:

- 1 Laura Pérez Alarcon
- 2 Lucinda Acevedo Campos

- 3 María Valenzuela Silva
- 4 Blanca Maira Mesías

Aprobadas:

- 5 Mercedes Torres Leiva
 - 6 Rosa Hernández Carrasco
 - 7 Edelmira Silva Zúñiga
- Certificado de competencia:
- 8 Celinda Céspedes Villaman

MODA A

Distinguidas:

- 1 Claudina Robles Gamboa
- 2 Emma Quinteros Gálvez
- 3 Enriqueta Moraga Rosales
- 4 Isabel Gazman Carvajal

Aprobadas:

- 5 María M. Ruz Duran
- 6 Matilde Viñes Rivero

Certificado de competencia:

- 7 Ana M. Palma Pinto

MODA B

Distinguidas:

- 1 Carmen Fuentes Córdova
- 2 Luisa Piña Aro

Aprobadas:

- 3 Arsenia Mora Cortés
- 4 Elvira Moya Farías
- 5 Hortensia Moraga Acevedo
- 6 Amelia Brignardello Herrera
- 7 Teresa Cortés Toledo
- 8 Luz M. Roldan Barahona
- 9 Ester Herrera Gómez

CORSETERIA

Distinguidas:

- 1 Teresa Tenderini González
- 2 Librada Muñoz Pérez
- 3 Pantolína Pesce Salas

Aprobadas:

- 4 Auristela Palma Andrade
- 5 Fidela Orellana Galdames
- 6 Ines Arriagada Arias

SASTRERIA

Distinguidas:

- 1 Emma Jara Polanco
- 2 Leonor Villar Montecinos
- 3 Leopoldina Landa Zárate

Aprobadas:

- 4 Rosa Aubele Aliaga
- 5 Fedelita Zamorano Méndez
- 6 Margarita Muñoz Frías
- 7 Tránsito Muñoz Frías
- 8 Fidela Escobar Villablanca
- 9 María Silva Díez
- 10 Edelmira Silva Zúñiga

Certificado de competencia:

- 11 Elena Tobar Martínez
- 12 Dorila Gaeta Solís
- 13 Teresa Rojas Peñaloza.

BORDADO ARTÍSTICO

Distinguidas:

- 1 Audolia Rebolledo Rebolledo
- 2 María L. Mena Muñoz

de Aneud o en la
paraiso.
en la Direccion
económica el 15 de
H.

estas para proveer a
ento de Artillería de
estas de conformidad
estaciones que pueden
Armasales.
ante la Junta Eco-
al 22 de enero próxi-

del valor total de la

embre de 1906.—L

110

Aviñ pide propuestas
de local de la escuela
número 1 de Temuco.
monstrarse dentro de los

car; sur, avenida San
eral Aldunate; i oeste,

de clases con una estan-
de treinta i seis mebro
para oficina, otra para tra-
para gimnasia; ésta de
de cuatro de ancho, a lo

do dos patio con una es-
cientos metros cuadrados
presentadas en la for-
artículo 4.º del supremo
del 14 de setiembre últi-
de la apertura i se
la Intendencia el 15 de
de la tarde.

embre de 1906.—Dav

de Marina

mento de los interesados
de enero habrá cuare
la Escuela Naval.

deparán en las capitales
la Militar), Valparaíso
ciudad, ciudad, ciudad
de admision, señaládo
para Valparaíso, el 2
para Concepcion i el 1
a las 9 A. M. i en lo
el Reglamento.

demas documentos re-
presentados en Valp
Escuela Naval, i empre
respectivos antes de

programas de admision
secretarios de las inst
a la sub-direccion de

embre de 1906.—El

de Obras Públicas

lo dispuesto en el
supremo del Ministe
Públicas número 31
1905, citase a los señ
Juan Bersano, o a su s
oni, para que compare
del día 12 de enero pró
fundamentos de la opo
en el privilegio solici
para un material
minado leñolina.
dentro del plazo indi
abandonada la oposicion,
por el decreto suprema

de diciembre de 1906.—El

20-19

Arías.....	\$ 25
ano Méndez.	25
oz Frías.....	25
z Frías.....	25
Villablanca.	25
Díaz.....	25
oel Bravo....	25
ernales.....	25
Campos.....	25
rete Elizondo	25
ález Suárez.	25
da Delgado..	25
Venegas.....	25
Ovalle.....	25
ores Ibarra..	25
r Zapata.....	25
al Jeric.....	25
Vera.....	25
Aracena.....	25
o Urzúa.....	25
a Leyton....	25

32 Libreta 1,088	Emma Azolas Li-	zama.....	\$ 5
33 " 1,087	Celia Azolas Li-	zama.....	5
34 " 1,099	Pastora Pavez Mo-	lina.....	5
35 " 1,100	Rosa Guzman Al-	varoz.....	5
36 " 1,102	Lucila Madrid Ma-	dríd.....	5
37 " 1,101	Ludovina García	Fuonzalida.....	5
38 " 1,107	Adela Aguila Pa-	checo.....	5

PREMIOS DE PERSEVERANCIA EN EL AHORRO CONCEDIDOS POR SEGUNDA VEZ SOBRE LAS LIBRETTAS DE 1904.

Por los haberes incrementados

1 Libreta 414	Cristina Käbni Braun.	\$ 10
2 " 417	Paulina Plusehka H..	10
3 " 408	Josefina Aldea Ovalle.	10
4 " 412	Emma Quinteros G...	10

Por los haberes conservados

5 Libreta 380	Celina Aninat Moreno.	5	
6 " 334	Ana Roman Armijo....	5	
7 " 401	Emma Frey Soensksen.	5	
8 " 404	Emilia Jara Godoi....	5	
8 " 405	Zoila Covarrúbias....	5	
10 " 409	Julia Orihuela Salas..	5	
11 " 410	María Uriola Arria-	gada.....	5
12 " 413	María Fernández V....	5	
13 " 415	Aurora Fernández Ve-	négas.....	5
14 " 418	Isabel Guzman C.....	5	
15 " 419	Amelia Salinas Mora-	les.....	5
16 " 420	Corina Morales Albor-	noz.....	5
17 " 421	Luisa Villar F.....	5	
18 " 431	María Rau.....	5	
19 " 435	Marcos Guzman....	5	
20 " 447	Gladis Daarie.....	5	
21 " 448	Elcira Matulana.....	5	
22 " 455	Felicja Vivanco.....	5	
23 " 461	Julia Alegría.....	5	
24 " 466	Ercira Lorca.....	5	
25 " 467	Luisa Pifia Aro.....	5	
26 " 469	Sandalia López.....	5	
27 " 471	Doralisa Espina H....	5	
Total.....		\$ 155	

Señor Ministro:
 Enrique Covarrúbias, por el señor Marcel Perreux-Lloyd i la señora Anne Marie Gardner, segun poder que acompaño, residentes el primero en Le Treport i la segunda en Paris, a V. E. digo: que mis representados desean obtener privilejio para «un procedimiento para estraccion electrolítica de los metales».
 Este invento es aplicable a los minerales que contengan muchas materias básicas, como la cal, el hierro, etc., i tiene por objeto fabricar el ácido sulfúrico necesario para atacar esas materias, utilizando las reacciones de las sales de hierro
 Jurando ser el invento de propiedad de mis representados, ruego a V. E. tenga a bien concederles privilejio esclusivo por el mayor término de la lei.
 Orosí, sírvase V. E. ordenar se autorice por la Direccion de Obras Públicas la adjunta copia de las esplicaciones.—E. Covarrúbias.

Santiago, 11 de enero de 1907.—Publíquese en el *Diario Oficial*.—Por el Director de Obras Públicas.—Arturo Montero, secretario jeneral.

MINISTERIO DE HACIENDA

Núm. 1.—Santiago, 3 de enero de 1907.—Vista la solicitud que precede de don Ernesto

A. Hübner por la sociedad anónima denominada «Banco de Lóndres i Rio de la Plata», constituida i domiciliada en Lóndres, en la que pide se autorice a dicha Sociedad para establecer agentes en el territorio de la República, teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal i lo dispuesto en el artículo 468 del Código de Comercio,

Decreto:

1.º Autorízase a la sociedad anónima denominada «Banco de Lóndres i Rio de la Plata», constituida i domiciliada en Lóndres, para establecer agentes en el territorio de la República.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—Montt.—R. Sotomayor.

Núm. 8.—Santiago, 9 de enero de 1907.—Teniendo presente:

1.º Que segun lo dispuesto en el artículo 12 del decreto de 6 de junio de 1878, reglamentario de la lei de 20 de agosto de 1857, cuando el empleado necesite jubilar no pudiere, a consecuencia de su enfermedad, moverse del lugar de su residencia, el Intendente o Gobernador respectivo, comprobado el hecho ante la autoridad judicial, deberá nombrar los médicos que existan en el lugar, no excediendo de tres, para que procedan con arreglo a lo dispuesto en los artículos 6.º i 7.º de dicho decreto;

2.º Que el inciso 3.º del artículo 4.º de la espresada lei establece que no se entenderá impositado el empleo público cuya salud perjudicare el temperamento de un lugar si en otro lugar pudiese desempeñar otro destino igual o análogo; ni aquel que impositado para ciertos cargos pudiere ejercer otros de igual escala,

Decreto:

1.º Los empleados públicos que desearan obtener el beneficio que les concede la lei de jubilacion de 20 de agosto de 1857 i no pu tieran, a consecuencia de su enfermedad, moverse del lugar de su residencia, acreditarán esta circunstancia ante la respectiva autoridad judicial con audiencia del promotor fiscal, funcionario que en la informacion que se levante al efecto se pronunciará sobre la imposibilidad en que el empleado se halla.

2.º La comision de facultativos que reconozca a un empleado público que solicita jubilacion, deberá espresar en su informe si ese empleado puede desempeñar en otro lugar un destino igual o análogo o si puede ejercer otros cargos de igual jerarquía.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—Montt.—R. Sotomayor.

Núm. 21.—Santiago, 9 de enero de 1907.—Vistos estos antecedentes, i teniendo presente lo dispuesto en el artículo 434 del Código de Comercio,

Decreto:

Declárase legalmente instalada la Sociedad anónima denominada «Compañía Aguas Minerales», autorizada por decreto supremo número 4,398, de 6 de diciembre del año próximo pasado, debiendo iniciar sus operaciones dentro del plazo de sesenta dias, contado desde la fecha de este decreto.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—Montt.—R. Sotomayor.

Núm. 24.—Santiago, 10 de enero de 1907.—Vistos estos antecedentes, i lo informado por el Director Jeneral de la Armada, el Intendente de Coquimbo i el Superintendente de Aduanas,

Decreto:

1.º Concédese a los señores Mac-Auliff i Compañía el permiso que solicitan para llenar una extension de la bahía de Coquimbo, situada entre terrenos de su propiedad, indicada en el plano adjunto, con el fin de construir un va-

radero de cincuenta metros de largo destinado a la construccion, reparacion i carena de embarcaciones.

2.º Si por necesidades de algun servicio público que no pudieren racionalmente satisfacerse en otra forma el Gobierno necesitare hacer uso de esos terrenos, podrá poner término a la presente concesion, previo desahucio de seis meses, sin que el interesado tenga derecho a reclamar indemnizacion alguna.

3.º Remítanse criminales estos antecedentes al Intendente de Coquimbo a fin de que dé a los interesados la tenencia de los terrenos necesarios para la construccion del varadero en proyecto.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.—Montt.—R. Sotomayor.

Superintendencia de Aduanas

Núm. 186.—Valparaíso, 9 de enero de 1907.—En el mes de diciembre último las Aduanas han recaudado una renta total de doce millones noventa i nueve mil cuatrocientos treinta i cinco pesos treinta i dos centavos, de los que corresponden cuatro millones ochocientos doce mil ochocientos treinta i nueve pesos seis centavos al ramo de internacion; siete millones ciento tres mil ciento treinta i cinco pesos cuarenta i cinco centavos al de esportacion; i ciento ochenta i tres mil cuatrocientos sesenta pesos ochenta i tres centavos a otros ramos.

En el mismo mes del año 1905 los derechos de internacion ascendieron a dos millones novecientos cincuenta i ocho mil novecientos cuarenta i ocho pesos cincuenta i cuatro centavos, los de esportacion a cinco millones ochocientos cincuenta i cuatro mil doscientos cuatro pesos cuarenta i siete centavos i los de otros ramos a doscientos diez mil ciento cincuenta i ocho pesos dieciséis centavos, lo que forma un total de nueve millones veintitres mil trescientos once pesos diecisiete centavos.

Comparadas las entradas de diciembre del presente año con las del mismo mes de 1905 tenemos en la internacion un aumento de un millon ochocientos cincuenta i tres mil ochocientos noventa pesos cincuenta i dos centavos, en la esportacion uno de un millon doscientos cuarenta i ocho mil novecientos treinta pesos noventa i ocho centavos i en otros ramos una disminucion de veintiseis mil seiscientos noventa i siete pesos treinta i cinco centavos.

El total jeneral arroja un aumento líquido de tres millones setenta i seis mil ciento veinticuatro pesos quince centavos.

El siguiente cuadro indica el detalle de la renta, por Aduana, en el mes de diciembre:

I.—DERECHOS DE ESPORTACION

	1905	1906
Pisagua.....	\$ 631,324.23	\$ 1,320,249.18
Iquique.....	3,063,577.36	2,855,003.48
Totopilla....	939,668.28	932,538.23
Antofagasta..	454,340.24	1,004,740.96
Taltal.....	765,294.36	990,603.60
Total I..	\$ 5,854,204.47	\$ 7,103,135.45

II.—DERECHOS DE INTERNACION

	1905	1906
Arica.....	\$ 67,858.32	\$ 61,811.85
Pisagua.....	37,204.43	20,592.06
Iquique.....	345,522.23	316,605.50
Tocopilla....	41,478.76	19,559.45
Antofagasta..	148,785.22	259,114.76
Taltal.....	31,318.86	75,811.79
Caldera.....	5,426.88	8,712.36
Carrizal Bajo	618.16
Coquimbo....	58,750.45	121,329.91
Valparaíso..	1,712,997.36	3,008,939.33
Talcahuano..	350,834.71	663,617.22
Coronel.....	20,433.68	100,215.92
Valdivia....	68,899.59	91,101.96
Puerto Montt	25,250.44	6,605.14
Anod.....